



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 3165

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Mejoramiento del acceso a la atención Odontológica con Municipalidades de fecha 25 de Febrero 2015, resolución Exenta N°001003.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de profesión Cirujano dentista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 02 de Noviembre del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ \$ 6.206.- (Seis mil doscientos seis pesos) por actividad realizada, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMÚNQUESE Y ARCHIVASE

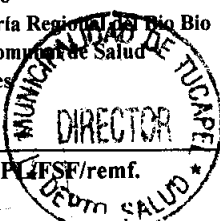


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bío Bío
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JAJA/GPL/JSF/remf.





CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 02 de Noviembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Húepil, Comuna de Tucapel, y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo de Profesión Cirujano Dentista, Cedula de Identidad N° 16.784.818-4 chileno, Domiciliado en Arturo Prat 249 de Húepil, fecha de nacimiento 14 de junio de 1988 se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, se compromete a realizar la función de Odontólogo, para trabajar en extensión horaria, en el Programa Odontológico mejoramiento al acceso de la atención, en Postas y Consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 6.206.- (Seis mil doscientos seis pesos) por actividad realizada, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 02/11/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA CUARTA: El Srta Soledad Angélica Villagra Arroyo, cumplirá una Jornada de 2 horas diarias, distribuido de la siguiente manera:

| | |
|-----------|--------------------------------------|
| Martes | Tucapel, desde las 17:15 a 19:15 hrs |
| Miércoles | Trupan, desde las 17:15 a 19:15 hrs |
| Jueves | Polcura, desde las 17:15 a 19:15 hrs |
| viernes | Trupan, desde las 17:15 a 19:15 hrs |

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto,

La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

SOLEDAD ANGÉLICA VILLAGRA ARROYO
CIRUJANO DENTISTA

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR DEPTO. SALUD

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SECRETARIO MUNICIPAL
EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE